



AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY

D. JAVIER DURÁN BÓO, SECRETARIO- INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE REY, PROVINCIA DE MADRID, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. GERARDO ALVARO FERNANDEZ.

C E R T I F I C O: Que habiéndose convocado al Pleno de la Corporación para la celebración de sesión extraordinaria de carácter urgente a celebrar a las diecinueve horas del día diecinueve de junio de dos mil catorce, en el que constaba como segundo punto del día a debatir y someter a votación el siguiente: "**Punto segundo.- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Acuerdo de solicitud de adopción de la medida**", no pudo celebrarse el mismo debido a la falta de quórum a que se refiere el artículo 90.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Que igualmente se intentó la celebración de la sesión mediante la convocatoria automática a que se refiere el mencionado artículo, tampoco pudo celebrarse la misma por idéntico motivo, al encontrarse presentes tan sólo dos de los miembros de la Corporación.

Lo que certifico para su constancia y efectos correspondientes, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, firmo en Pozuelo del Rey, a veintiuno de junio de dos mil catorce.-----



VºBº
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Gerardo Álvaro Fernández.

